

HOJA DE DATOS BUGA - LOBOGUERRERO

Tabla 1 Características del Contrato de Interventoría

| | |
|--------------------------------------|--|
| Objeto | <p><i>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-LP-005-2012 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR “LOBOGUERRERO-BUGA”.</i></p> |
| Alcance Contrato de Concesión | <p>En la actualidad, el corredor vial Buga – Mediacanoa - Loboguerrero (calzada antigua) presenta un deterioro importante, disminuyendo las condiciones de transitabilidad, llevando implícitos riesgos e inseguridad para los usuarios, costos de posibles acciones judiciales y condenas por responsabilidad frente a los daños a la vida y bienes de los ciudadanos que eventualmente pudieran llegar a presentarse.</p> <p>El proyecto se llevará a cabo sobre la calzada existente entre Loboguerrero y Buga en el departamento del Valle del Cauca, y hace parte de la red troncal nacional pavimentada sobre la Ruta 40-01. Tiene una longitud total origen destino de 55,42 Km, partiendo en el PR63+000 en Loboguerrero y hasta el PR118+0418 (cruce ruta 25) en Buga. En el área de influencia del proyecto se encuentran los municipios y/o poblaciones de Dagua, Loboguerrero, Zabaletas, Restrepo, Madroñal, Calima (El Darién), Puente Tierra, Yotoco, Mediacanoa y Buga.</p> <p>El Concesionario deberá ejecutar, dentro de los plazos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión, los Diseños, las Obras de Rehabilitación necesarias para obtener y mantener la vía durante todo el período de concesión con los niveles de servicio e Indicadores de Estado a lo largo del proyecto de concesión, así como la operación y el mantenimiento de la totalidad del proyecto desde la entrega de los Tramos por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>El proyecto se ha dividido en cuatro Tramos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramo 1 (PR63+000 a PR81+000) • Tramo 2 (PR81+000 a PR96+000) • Tramo 3 (PR96+000 a PR111+000) • Tramo 4 (PR111+000 a PR118+418) <p>El Concesionario deberá conservar como mínimo el ancho de corona existente a lo largo de la vía durante todo el período de la concesión. Para tal efecto, el Interventor y el Concesionario verificarán el ancho de corona al momento de realizar la entrega del Corredor Concesionado, mediante medición realizada conjuntamente.</p> <p>Las características de las secciones transversales típicas de los diferentes tramos se muestran a continuación:</p> |

Tramos 1 al 3: Loboguerrero – Mediacanoa

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Longitud de la vía | 48.00 Km |
| Ancho de la Calzada | 7.30 m |
| Berma izquierda | 1.00 m |
| Berma derecha | 1.20 m |
| Velocidad de diseño | 50.00 Km/h |
| Características Topográficas | Terreno —Ondulado |

Tramo 4: Mediacanoa – Buga

| | |
|------------------------------|---------------|
| Longitud de la vía | 7.42 Km |
| Ancho de la Calzada | 7.30 m |
| Berma izquierda | 1.10 m |
| Berma derecha | 1.10 m |
| Velocidad de diseño | 60.00 Km/h |
| Características Topográficas | Terreno Plano |

Estaciones de Peaje, Pesaje y Áreas de servicio

Sobre el Corredor, actualmente se cuenta con el peaje de Loboguerrero, localizado en el PR63+310 de la ruta 40-01 Buenaventura – Buga, en el casco urbano del corregimiento de Loboguerrero, Municipio de Dagua.

El peaje tiene influencia para los corredores viales Cali – Loboguerrero, de la ruta 19 y Buenaventura – Loboguerrero – Mediacanoa – Buga de la ruta 40. El peaje cuenta actualmente con cuatro casetas de cobro, dos por sentido de circulación.

Según el adicional No 13 del contrato de concesión No. 005 de 1999, el concesionario actual Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca UTDVVCC tiene la obligación de construir el nuevo peaje de Loboguerrero (eliminando el existente). Igualmente, construir las Plataformas de Pesaje y Áreas de Servicio (equipos con los que actualmente no se cuenta)

Debido a lo anterior, dentro de las obligaciones del Concesionario, no está contemplado construir Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje fijas y Aéreas de Servicio. No obstante, una vez el Concesionario se encuentre operando la estación de peaje de Loboguerrero, de acuerdo a lo estipulado en el Apéndice B (Operación y Mantenimiento), podrá realizar las intervenciones que considere necesarias para el debido funcionamiento del mismo.

De igual forma el Concesionario podrá instalar las Estaciones de Pesaje Móviles que considere necesarias, a lo largo del Corredor Concesionado, con el fin de controlar y supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a cargas máximas vehiculares permitidas.

Alcance general en los Segmentos de Entrecruzamiento

La calzada existente entre Loboguerrero y Mediacanoa y la segunda calzada en proceso de construcción por la UTDVVCC, presentan segmentos de entrecruzamiento por cambio de sentido. En estos segmentos el diseño del pavimento debe quedar con la estructura aprobada para la nueva Segunda Calzada, por tanto se deben excluir del alcance de construcción del Concesionario. Sin embargo, el Concesionario deberá adelantar las actividades de Operación establecidas en el Apéndice B (Operación y Mantenimiento), hasta el momento en que la concesión UTDVVCC comience las intervenciones en los segmentos de entrecruzamientos.

Tabla 1. Segmentos de entrecruzamiento

| No. | Abscisa Inicial | Abscisa Final | No. | Abscisa Inicial | Abscisa Final |
|-----|-----------------|---------------|-----|-----------------|---------------|
| 1 | K66+300 | K66+400 | 10 | K93+500 | K93+600 |
| 2 | K82+100 | K82+200 | 11 | K94+200 | K94+300 |
| 3 | K83+900 | K84+000 | 12 | K95+380 | K95+480 |
| 4 | K84+400 | K84+500 | 13 | K96+300 | K96+400 |
| 5 | K87+100 | K87+200 | 14 | K105+500 | K105+600 |
| 6 | K87+900 | K88+000 | 15 | K106+700 | K106+800 |
| 7 | K88+450 | K88+550 | 16 | K107+770 | K107+860 |
| 8 | K88+850 | K88+950 | 17 | K109+850 | K109+950 |
| 9 | K90+570 | K90+670 | | | |

Atención de Sitios Vulnerables por Deslizamiento

Debido a la geología y topografía del Corredor Concesionado y a las condiciones ambientales prevalecientes, la vía presenta varios sitios vulnerables por deslizamiento que pueden llegar a afectar la estructura o la transitabilidad y seguridad de los usuarios. El Concesionario deberá atender los Sitios Vulnerables para cumplir con lo establecido en los apéndices del contrato, especialmente el Apéndice A (Construcción) y B (Operación y Mantenimiento).

Inicialmente se han identificado doce (12) sitios vulnerables que como mínimo debe atender el Concesionario

Para la atención de estos Sitios, el Concesionario deberá realizar los estudios y diseños detallados de geotecnia, estructurales y demás, los cuales deben ser aprobados por la Interventoría y la ANI, cumpliendo con la normatividad vigente.

La localización de los Sitios vulnerables inicialmente detectados y su longitud aproximada es la siguiente:

Tabla 2. Sitios Vulnerables por Deslizamiento (Loboguerrero – Mediacanoa)

| Cant. | Localización | Sector | Longitud Aprox. (m) |
|-------|--------------|--------|---------------------|
| 1 | PR72+100 | 1 | 45 |
| 2 | PR74+000 | | 40 |
| 3 | PR75+500 | | 20 |
| 4 | PR76+900 | | 40 |
| 5 | PR77+800 | | 90 |
| 6 | PR78+600 | | 15 |
| 7 | PR79+500 | | 15 |
| 8 | PR80+500 | | 15 |
| 9 | PR81+100 | 2 | 20 |
| 10 | PR81+300 | | 50 |
| 11 | PR95+100 | | 30 |
| 12 | PR104+100 | 3 | 25 |

En el caso eventual que se generen otros sitios vulnerables no identificados anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en los apéndices del contrato de Concesión, especialmente el Apéndice A (Construcción) y B (Operación y Mantenimiento).

Etapas de Preconstrucción de la Concesión:

Esta etapa tendrá en su totalidad una duración máxima de cuatro (4) meses. Desde esta Etapa, el Concesionario también deberá llevar a cabo actividades de Operación y Mantenimiento según las especificaciones indicadas en el Apéndice B (Operación y Mantenimiento) y los planes y cronogramas que se desarrollen.

Las actividades de la Etapa de Preconstrucción pueden ser programadas por Sectores considerando el plazo estimado para esta Etapa, siempre y cuando los resultados obtenidos cumplan como mínimo con lo estipulado contractualmente.

Todas las actividades de esta Etapa deberán ser verificadas por la Interventoría antes de iniciarse las obras o actuaciones correspondientes en los términos señalados en el Contrato de Concesión.

Las actividades que como mínimo el Concesionario deberá adelantar en la Etapa de Preconstrucción son las siguientes:

- Plan de Obras (Cronograma, Planificación de Actividades).
- Plan de Aseguramiento de Calidad.
- Programa de Operación y Mantenimiento.
- Gestión Predial y social.
- Estudios de Detalle

Etapa de Construcción de la Concesión:

El Concesionario realizará las actividades de Rehabilitación y Construcción de Obras para la atención de sitios vulnerables.

Esta intervención se ejecutará para brindar una mejora estructural a la infraestructura existente alcanzando y manteniendo como mínimo un Índice de Estado de (4.5) y cumpliendo con los Indicadores de Estado y Operación.

La medición del IE la ejecutará la Interventoría del proyecto al finalizarse la intervención en cada uno de los cuatro Sectores definidos. En la entrega del último Sector, se deberá realizar una medición del IE de todo el Corredor Concesionado, la cual deberá cumplir como mínimo el valor mencionado. Posteriormente se ejecutarán mediciones del IE cada seis (6) meses en la etapa de Operación y Mantenimiento, para verificar que la vía mantenga como mínimo un IE de 4.5.

El plazo máximo para ejecutar esta actividad es de dieciséis (16) meses contados a partir del fin de la Etapa de Preconstrucción

Etapa de Operación y Mantenimiento de la Concesión:

Las actividades de Operación deben comenzar desde la fecha de entrega en concesión del Corredor y hasta la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final del Contrato de Concesión, sin importar la Etapa en que se encuentre el proyecto como tal (Preconstrucción, Construcción u Operación y Mantenimiento). Lo anterior aplica solamente para la calzada existente.

Las actividades de Mantenimiento Las actividades de Mantenimiento Rutinario deben iniciar a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato de Concesión (cuando se haya entregado la infraestructura al Concesionario) y hasta la suscripción del Acta de Recibo Final. Estas actividades deben garantizar la prestación ininterrumpida del servicio. De la misma forma, en caso de haber situaciones extraordinarias extremas que requieran intervenciones de emergencia por daños ocasionados en la red vial el Concesionario deberá buscar el rápido restablecimiento de la operacionalidad de la vía.

Las actividades de Mantenimiento Periódico deben iniciar a partir de la suscripción del Acta de Recibo de la Etapa de Construcción y hasta la suscripción del Acta de Recibo Final del Contrato de Concesión.

Por otra parte, teniendo en cuenta el adicional No. 13 del contrato de concesión No. 005 de 1999 suscrito por la UTDVVCC entre en etapa de operación, la UTDVVCC deberá adelantar las labores de operación de la segunda calzada que construyó y la calzada existente Loboguerrero – Mediacanoa (Operación y seguimiento de tránsito, en los términos dispuestos en el mencionado adicional No.13)

Sin perjuicio de lo anterior, la operación del tramo Mediacanoa - Buga dichas actividades estarán a cargo del Nuevo concesionario.

| | |
|----------------------------------|---|
| Alcance Interventoría | <p>Las actividades que deberá ejecutar el interventor consiste en el seguimiento, control, supervisión y verificación del cumplimiento de las normas e indicadores de todas las actividades que involucran la Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Operación, según corresponda, del proyecto vial –Loboguerrero Buga, y la preparación de los estudios y diseños definitivos a que hubiere lugar, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales o permisos, la financiación, en el corredor concesionado “Loboguerrero-Buga.</p> <p>Para cumplir con las actividades a su cargo, el interventor deberá realizar el control de todas los aspectos inherentes al proyecto, de forma integral, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, en el Contrato de Concesión, dentro de las que se encuentran entre otras las Especificaciones Generales de Construcción, Normas de mantenimiento y rehabilitación de Carreteras vigentes generales, Manual de Señalización, particulares y Manual de diseño geométrico a fin de efectuar un adecuado seguimiento y supervisión de todos los aspectos administrativos, técnicos, operativos, legales, ambientales, prediales, sociales, financieros y tributarios que involucra la concesión.</p> <p>El interventor deberá llevar a cabo como mínimo las actividades mencionadas en el enfoque y plan de cargas de trabajo, específicamente entre otras las que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar, revisar los estudios y diseños, a nivel fase III correspondientes a la vía y obras de atención en sitios vulnerables. • Conceptuar sobre todos los estudios y diseños anteriormente mencionados, con el fin de que la Agencia Nacional de Infraestructura los reciba a satisfacción. • Verificar las longitudes de los segmentos de entrecruzamientos en campo, en conjunto con la interventoría de la MVVCC para determinar e identificar exactamente la calzada existente a intervenir. • Verificación Plan de Obras: En cada uno de los Informes de Interventoría se dejará constancia del ajuste o desajustes del Concesionario respecto del Plan de Obras durante las etapas de preconstrucción y construcción, así como respecto al Plan de Obras de cada uno de los sectores. • Verificación Programa de Operación y Mantenimiento: En cada uno de los Informes de Interventoría se dejará constancia del ajuste o desajustes del Concesionario respecto al Programa de Operación y Mantenimiento durante todas las etapas del proyecto. • Verificación Planes de Manejo de tráfico: En cada uno de los informes de interventoría se dejara constancia de los Planes de Manejos de Tráfico puntuales que requieran la vía para su ejecución, así como en los segmentos de entrecruzamientos los cuales deberán contener un Plan de Manejo de tráfico Puntual y deberán ser verificado en conjunto con la |
|----------------------------------|---|

| | |
|----------------------------|--|
| | <p>Interventoría de MVVCC.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar las mediciones de Índice de Estado sobre la vía, al finalizarse la intervención en cada uno de los cuatro Sectores definidos. En la entrega del último Sector, se deberá realizar una medición del IE de todo el Corredor Concesionado, la cual deberá cumplir como mínimo el valor mencionado. Posteriormente se ejecutarán mediciones del IE cada seis (6) meses en la etapa de Operación y Mantenimiento, para verificar que la vía mantenga como mínimo un IE de 4.5. Realizar las inspecciones frecuentes sobre toda la vía para verificar el cumplimiento de los Indicadores de Estado y Operación establecidos en el Apéndice C de Indicadores, durante la etapa de Construcción y de Operación y Mantenimiento. En caso que la Interventoría hallase incumplimiento en los Indicadores de Estado y Operación, y el Concesionario no realice las correcciones a tiempo, la Interventoría deberá avisar a la Agencia Nacional de Infraestructura para realizar la respectiva <u>Reducción de la Retribución por Disponibilidad</u>. <p>La descripción de todos los Indicadores, sus valores de cumplimiento, métodos de medida y tiempos máximos de corrección están establecidas en el Apéndice C.</p> <ul style="list-style-type: none"> Suscribir las Actas de Inicio, Recibo y Terminación una vez el Concesionario cumpla con toda obligación contractual. |
| Plazo | El plazo del contrato es de Treinta y Seis (36) meses contados a partir de la fecha en que el Subgerente de Gestión Contractual imparta la Orden de Inicio. |
| Presupuesto Oficial | <p>El presupuesto oficial máximo estimado es de Cuatro Mil Trescientos Siete Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos (\$ 4.307.556.578) Pesos constantes a 31 de diciembre de 2011 Incluido el IVA, a ser pagado dentro del plazo de treinta y seis (36) meses. Este valor fue determinado por la Agencia Nacional de Infraestructura basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Interventoría</p> <p>La totalidad de los recursos para realizar el pago de las obligaciones que acuerdan la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con el Concesionario están previstos a través del contrato de concesión de acuerdo con lo previsto en la CLÁUSULA 57. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, la cual establece: “Son obligaciones a cargo del concesionario entre otras las siguientes: a) La financiación total del proyecto, incluidos los costos de interventoría y supervisión técnica y financiera (...); igualmente la cláusula DÉCIMA QUINTA. ESQUEMA FINANCIERO. FONDOS DEL CONTRATO establece: “(...) Será directamente el Fideicomiso quien provea al CONCESIONARIO de los recursos que requiera para la elaboración de los estudios y diseños, la adquisición de predios para la zona de</p> |

| | |
|----------------------|---|
| | <p>carretera, la supervisión e interventoría del contrato (...)"</p> <p>El Fideicomiso pagará el valor del contrato, mediante pagos mensuales de igual valor, previa presentación del informe mensual de Interventoría y de la respectiva cuenta de cobro, aprobados por el Supervisor designado, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría. Todos los pagos serán efectuados por el Fideicomiso,</p> |
| Forma de pago | <p>El monto total del contrato se cancelará en pagos mensuales conforme a lo descrito en el contrato de interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y del informe mensual de Interventoría el cual deberá contar con la revisión del Supervisor designado para la aprobación por parte del ordenador del gasto, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría.</p> <p>Como quiera que el cálculo del presupuesto atienda todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.</p> |

Tabla N° 2 Personal y Cargas de Trabajo

| Descripción | Etapa de Preconstrucción y Construcción | | | Etapa de Operación y Mantenimiento | | |
|---------------------------------|---|------------|---------------|------------------------------------|------------|---------------|
| | Cantidad | Dedicación | Plazo (meses) | Cantidad | Dedicación | Plazo (meses) |
| Director de Interventoría | 1 | 30% | 20 | 1 | 15% | 16 |
| Subdirector Técnico - Operativo | 1 | 30% | 20 | 1 | 20% | 16 |
| Subdirector Financiero | 1 | 15% | 20 | 1 | 15% | 16 |
| Ingeniero Residente Ambiental | 1 | 60% | 20 | 1 | 20% | 16 |
| Ingeniero Residente Operativo | 1 | 100% | 20 | 1 | 100% | 16 |
| Ingeniero Residente Técnico | 1 | 100% | 20 | 1 | 100% | 16 |
| Especialista en Estructuras | 1 | 10% | 20 | 1 | 5% | 16 |

| | | | | | | |
|---|---|------|----|---|------|----|
| Especialista en Pavimentos | 1 | 20% | 20 | 1 | 5% | 16 |
| Especialista en Geotecnia y Suelos | 1 | 10% | 20 | 1 | 5% | 16 |
| Especialista en Hidráulica e Hidrología | 1 | 10% | 20 | 1 | 5% | 16 |
| Especialista Ambiental | 1 | 20% | 20 | 1 | 5% | 16 |
| Abogado Especialista en Derecho Administrativo o Administrativo | 1 | 15% | 20 | 1 | 5% | 16 |
| Auditor de Sistemas y/o pesaje y/o tarifas | 1 | 10% | 20 | 1 | 25% | 16 |
| Profesional Auditor Interno de Calidad | 1 | 15% | 20 | 1 | 15% | 16 |
| Profesional Auditor Seguridad Vial | 1 | 20% | 20 | 1 | 20% | 16 |
| Profesional en Área Social | 1 | 15% | 20 | 1 | 5% | 16 |
| Profesional Financiero | 1 | 15% | 20 | 1 | 50% | 16 |
| Auxiliar de Ingeniería SISOMA | 1 | 100% | 20 | 1 | 100% | 16 |
| Auxiliar de Ingeniería | 1 | 100% | 20 | 1 | 100% | 16 |
| Auxiliar de Ingeniería Social y Predial | 1 | 100% | 20 | 1 | 100% | 16 |
| Auxiliar de Ingeniería Peajes | 1 | 15% | 20 | 1 | 30% | 16 |
| Topógrafo | 1 | 100% | 20 | 1 | 10% | 16 |
| Cadenero I | 1 | 100% | 20 | 1 | 10% | 16 |

| | | | | | | |
|---|---|------|----|---|------|----|
| Cadenero II | 1 | 100% | 20 | 1 | 10% | 16 |
| Inspector de Obra | 1 | 100% | 20 | 1 | 100% | 16 |
| Inspector de Peajes | 1 | 50% | 20 | 1 | 100% | 16 |
| Profesional de Apoyo Técnico y Administrativo ANI | 1 | 70% | 20 | 1 | 70% | 16 |
| Asistente Administrativa (Secretaria) | 1 | 70% | 20 | 1 | 70% | 16 |
| Conductor | 1 | 100% | 20 | 1 | 100% | 16 |